



PAREJAS ESTABLES

La Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo estableció una nueva regulación de las parejas estables en Navarra, configurando para ellas un estatuto jurídico propio.

La Ley 106 de la citada norma **EXIGE** en relación con las parejas estables:

"LEY 106

Constitución. Dos personas mayores de edad o menores emancipadas, en comunidad de vida afectiva análoga a la conyugal, si quieren constituirse en pareja estable con los efectos previstos en esta Compilación podrán hacerlo manifestando su voluntad en documento público.

Registro. La pareja estable deberá inscribirse en un Registro único de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos de prueba y publicidad previstos en la norma que lo regule, así como a los efectos que establezcan otras disposiciones legales."

En cuanto a las parejas estables inscritas en los registros municipales, antes de la entrada en vigor de la Ley Foral citada, su Disposición Transitoria Cuarta dispone:

"Disposición Transitoria Cuarta. Parejas estables.

Las parejas estables no constituidas en documento público anterior a la entrada en vigor de la presente ley foral, estén o no inscritas en cualquier registro municipal de parejas estables, deberán manifestar su voluntad de constituirse como tal en documento público para la aplicación de lo dispuesto en la Compilación, así como inscribirse en el Registro único a los efectos de prueba y publicidad previstos en la norma que lo regule y a los que establezcan otras disposiciones legales. A los mismos efectos deberán inscribirse las parejas estables constituidas en documento público anterior.

En ambos casos, los miembros de la pareja podrán hacer manifestación del tiempo anterior de convivencia, computándose el mismo a los efectos previstos en la Compilación."

Este REGISTRO Único acaba de crearse por Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, por el que se crea y se regula el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, que aparece publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 126, de 31 de mayo de 2021.

El martes, día 1 de junio, entra oficialmente en funcionamiento el Registro Único de Parejas Estables de Navarra, del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Contacto **REGISTRO UNICO DE PAREJAS ESTABLES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA:**

Calle Monasterio de Iratxe número 22 bajo de Pamplona con cita previa.

Telemáticamente: www.justicia.navarra.es

Correo electrónico: registro.parejas.estables@navarra.es

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados a los efectos oportunos.

Milagro, 1 de junio de 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE